

RESOLUCIÓN N° 113-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-

VISTO: El Exp. N° 3095/17 iniciado por Dirección Contable, para la compra de mil (1.000) resmas de papel solicitadas por el área de Mesa de Entradas, Depósito y Stock de la mencionada Dirección, con destino a todas las dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, en virtud del cual se llamó a Concurso de Precios N° 54/2017, cuya apertura tuvo lugar el día 18 de octubre del corriente año.

Que, según consta en el mencionado Expediente, se invitó a participar a las empresas Papelería Junín de Hugo Pecorari, Copias Argentinas de Suarez Pilar Gaudioso, Officity de Jorge Martel y Nueva Librería Atenas de Ricardo Masiero; y que se recibieron las ofertas de Papelería Junín de Hugo Pecorari y Officity de Jorge Martel.-

Que la empresa Officity de Jorge Martel cotiza a menor precio para el único renglón objeto del concurso.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088- 2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo N° 661/2017, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III) inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 54/2017 realizado por la Dirección Contable con apertura el día 18 de octubre de 2017.-

II) ADJUDICAR el ítem 1 del Concurso de Precios N° 54/2017 a la empresa Officity de Jorge Martel.-CUIT 20-31894118-2 por menor precio y por un total de Pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00).-

III) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Productos de Papel, Cartón e Impresos, Partida Parcial Papel para Computación, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial por un total de Pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00).-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-